



ara de Senadores

R E S O L U C I O N N º 70.-

QUE AMPLIA EL ARTICULO 13º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

R E S U E L V E :

art. 1º.- Ampliase el artículo 13º del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores en la siguiente forma:

Créase la Comisión Permanente de Estilo, a la cual compete proponer a las Comisiones dictaminantes la modificaciones de forma que crea conveniente introducir al texto de los proyectos de leyes o de resoluciones que se hallen a estudio de las mismas, sin perjuicio de proponerlas en la sesión que corresponda del Honorable Senado.

art. 2º.- La Comisión de Estilo estará integrada por tres miembros y no se aplicará en este caso, la disposición del art. 13º In-fine del Reglamento Interno.

art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

J. BERNARDINO GOROSTIAGA
VICE-PRESIDENTE 1º EN EJERCICIO
DE LA H. CAMARA DE SENADORES



A.M.